



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO - RRHH - Expediente N° 20481326/DGARHS/2018 - Concurso Público.

---

**ANEXO I**

**CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL CIVIL SIN ESTADO POLICIAL EN LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, PARA LAS ESPECIALIDADES DE MÉDICOS LEGISTAS Y PERITOS.**

Convócase a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para la designación del personal civil sin estado policial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas especificaciones de cargos, objetivos, responsabilidades, requisitos, etapas del Concurso e integrantes del Comité de Selección se describen a continuación.

**1.- Especificaciones de los cargos**

Las vacantes a cubrir son de VEINTE (20) médicos con especialidad Legista, DIEZ (10) peritos licenciados y técnicos de personal civil sin estado policial en la Policía de la Ciudad de Buenos Aires destinados a prestar servicios en la Superintendencia de Policía Científica, conforme el detalle adjunto

a) **VEINTE (20) Médicos**, con especialidad finalizada en Medicina Legal.

b) **DIEZ (10) Peritos:**

- Licenciados Químicos: DOS (2)
- Licenciados en Criminalística: DOS (2)
- Técnicos Químicos: DOS (2)
- Técnicos en Planimetría: UNO (1)
- Técnicos papiloscópicos: UNO (1)

- Técnicos en accidentología Vial: UNO (1)
- Técnicos en Balística: UNO (1)

**Ubicación:** dependencias pertenecientes a la Superintendencia de Policía Científica, o las que en el futuro las reemplacen.

**Jornada laboral:** Consta de una amplia disponibilidad horaria para cumplir distintos turnos (mañana, tarde y noche), que podrán ser rotativos e incluir sábados, domingos y feriados de acuerdo al servicio asignado.

**Categoría a asignar:** Nivel “F” (Médicos, Licenciados), Nivel “G” (técnicos).

**Tipo de contratación:** Designación en los términos del Artículo 250 de la Ley N° 5.688 y demás disposiciones del Título IV del Libro II del mismo texto normativo.

**Remuneración:** De acuerdo a la categoría según lo establecido en el Artículo N° 259 de la Ley N° 5.688 y el Decreto N° 47/GCBA/17 y sus modificatorios.

## **2.- Objetivos del cargo**

a) Asumir las funciones inherentes al Médico de Policía, como Perito Médico Oficial Auxiliar de la Justicia, cumpliendo funciones de reconocimiento médico legal de imputados, detenidos, víctimas y/o damnificados en causas penales; asimismo participar de la toma de muestras biológicas para análisis toxicológicos o de ADN, reconocimiento de óbitos en el lugar del hecho y/o cualquier otra tarea pericial relacionada con la especialidad u ordenada por el Poder Judicial.

b) Conocer la realidad científico - forense en cuanto al trabajo de campo y de laboratorio existente en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, de modo de desempeñar correctamente la labor pericial.

## **3- Requisitos para la postulación**

Los postulantes deberán ser de médicos legistas, licenciados y peritos en las especialidades descriptas, debiendo acreditar los requisitos exigidos para acceder al cargo como así también las condiciones de admisibilidad previstas en el artículo 249 de la Ley N° 5.688. Las condiciones específicas para este Concurso son:

- a. Ser ciudadano argentino nativo o por opción.
- a. Tener al momento de ingreso un mínimo de VEINTIUCINCO (25) años de edad.
- b. Tener estudios secundarios completos con título expedido y analítico certificado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

- c. Acreditar título habilitante para el puesto expedido por autoridad competente.
- d. Acreditar aptitud psicofísica compatible con la función y tarea a desarrollar.
- e. Declarar bajo juramento cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- f. Acreditar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función pública y a la función específica que reglamenta la Ley.
- g. Residir dentro de un radio de 80 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, tomando como referencia el Congreso Nacional como km 0 (cero).
- h. Cumplir con las condiciones fijadas por la Ley N° 5.688 y sus normas reglamentarias.
- i. Conocimientos de Windows Office, manejo de herramientas informáticas.
- j. Constituir domicilio en el ámbito de la CABA.
- k. Constituir domicilio electrónico.
- l. Experiencia comprobable con certificaciones laborales o cartas referenciales.
- m. Matrícula Nacional habilitante, en caso de corresponder.

Adicionalmente se otorgará mayor puntaje en la etapa de análisis de antecedentes, a quienes acrediten haber trabajado en organizaciones inherentes o afines a la Seguridad, nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados.

En el caso del punto b) se valorará aquellos que estén estudiando carreras inherentes a la seguridad.

No pueden desempeñarse como miembros de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires las siguientes personas:

- a. Quienes hayan sido condenados, ó
  - a. se encuentren procesados o con auto de citación a juicio o acto procesal equivalente por incurrir en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, aun cuando se hubieren beneficiado por un indulto, amnistía o condonación de la pena.
- b. Quienes hayan sido condenados o se encuentren procesados o con auto de citación a juicio o acto procesal equivalente por violación a los derechos humanos.
- c. Quienes hayan sido condenados, o se encuentren procesados o con auto de citación a juicio o acto

procesal equivalente por delito doloso de cualquier índole.

- d. Quienes se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.
- e. Quienes hayan sido sancionados con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en las fuerzas policiales o de seguridad federales o provinciales u organismos de inteligencia.
- f. Quienes se encontraren incluidos en otras inhabilitaciones propias de la Policía de la Ciudad de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la Ley N° 5.688.

#### **4.- Comité de Selección**

- a. Designación: El Comité de Selección estará conformado por CUATRO (4) miembros titulares, y CUATRO (4) miembros suplentes.

Formarán parte del Comité de Selección como integrantes titulares la Dra. María Pía Ferreira (DNI N° 31.283.236); Subcomisario Patricia Sonia Cuellar (DNI N° 20.859.784); Comisario Dr. Jorge Zunino (DNI N° 10.439.778), Comisionado General Claudio Zapata (DNI N° 22.087.19) y en calidad de suplentes, Comisionado Mayor LP 16 Silveyra Jorge Omar (DNI N° 11.713.436), el Oficial Mayor LP 3236 Dr. Pérez Emiliano (DNI N° 32.603.800), y Auxiliar Nivel "E", 10149 Dr. Pérez Dávila Matías (DNI N° 28.080.874).

- a. Funcionamiento del Comité: El Comité de selección funcionará con un mínimo de tres (3) miembros y aprobará a los candidatos por mayoría simple de los miembros presentes. En la primera reunión, se designará un Presidente del Comité de Selección, cuyo voto será doble en caso de empate.

Asimismo, se designará un Secretario de Actas, quien tendrá a su cargo la confección de todas las actas de reunión del Comité, controlar el cumplimiento de los plazos y procedimientos contemplados en el Concurso, elaborar los listados de participantes aprobados y desaprobados en cada etapa y realizar las gestiones administrativas necesarias para el correcto desenvolvimiento del Concurso.

Se dará publicidad al listado con el nombre de los integrantes a través de la página web de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

- c. Recusación y excusación de los integrantes del Comité de Selección: Los integrantes del Comité de Selección pueden ser recusados y excusarse únicamente por escrito y con expresión de causa resultando de aplicación a tal efecto los artículos 11 y 23 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La recusación deberá ser deducida por el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité deberá realizarse en ocasión del conocimiento de la lista

definitiva de los inscriptos.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido Comité se expida.

## **5.- Desarrollo del Concurso**

El proceso de concurso ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, preclusivas y excluyentes, en el cual cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente, publicándose el listado de aquellos que continúan dentro del proceso en cada etapa y una vez finalizado el Concurso mediante el Orden de Mérito final.

El Área Incorporaciones- dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad- orientará y coordinará el desarrollo del proceso de convocatoria y evaluación para cumplir con la incorporación de personal civil sin estado policial de la Policía de la Ciudad.

El proceso del Concurso para la incorporación de personal civil sin estado policial de la Policía de la Ciudad, quedará conformado por las siguientes etapas:

### **ETAPA 1)**

#### **PUBLICACIÓN DE AVISOS PARA EL LLAMADO A CONCURSO**

Se publicará por TRES (3) días en la página web de la Policía de la Ciudad, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el aviso de llamado al presente Concurso.

Una vez realizada la publicación inicial del llamado a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes, los aspirantes deberán informarse del avance del Concurso en el portal web que se designe a tal efecto.

Es responsabilidad del postulante consultar periódicamente el portal y no podrá valerse de la falta de recepción de un correo electrónico para justificar su inasistencia o desconocimiento respecto a alguna etapa del Concurso.

#### **INSCRIPCIÓN VÍA WEB**

La inscripción se realizará por un plazo de TRES (3) días hábiles.

Los aspirantes deberán solicitar su ingreso a través de la página web que se establezca a tal efecto. En caso de no poder hacerlo por esta vía, dentro del mismo plazo, podrá realizar la inscripción personalmente en las terminales de autoconsulta colocadas al efecto en el Área Incorporaciones de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, sita en Santiago de Compostela 3.801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 hs.

Asimismo, se requerirán datos personales e información primaria, los que serán ingresados al sistema por el

propio interesado, debiendo asentar en forma obligatoria todos los campos de información solicitados. El contenido de la planilla de inscripción tiene carácter de DECLARACION JURADA y su falsedad es un delito, enmarcado en las normas emanadas del CODIGO PENAL, dejando constancia asimismo de la reserva por parte de la Institución de iniciar las acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de dicha falsedad. El falseamiento, ocultamiento o negación de la verdad en un instrumento público, hacen pasible al declarante de las penalidades impuestas en su caso por los artículos 172, 275 y 295 de Código Penal.

Al pie del formulario se hará constar cuál es la documentación que deberán presentar, en el día y hora que se asignen en caso de continuar en el Concurso.

## **RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicará en la página web de la Policía de la Ciudad un acta con el listado de los aspirantes que hayan sido considerados inscriptos y que comienzan con el proceso de selección. En dicha Acta se fijará para cada uno de los admitidos la fecha y hora de entrega de la documentación requerida en el Área Incorporaciones de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, sito en Av. Santiago de Compostela 3801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ETAPA 2)**

### **ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**

Los aspirantes preseleccionados, deberán concurrir al Área Incorporaciones en la fecha y hora indicadas, con su Documento Nacional de Identidad y presentar la documentación solicitada para el análisis preliminar de la veracidad de la información y documentación aportada por el candidato.

En esta etapa se requerirá la presentación de:

1. Documento Nacional de Identidad: original y 1 (una) copia del mismo;
1. Certificado Analítico y Título Secundario Original: ambos Legalizados por el Ministerio del Interior, con sus respectivas copias en hoja tamaño A4;
2. Título habilitante para el puesto, expedido por autoridad competente;
3. Certificado de domicilio;
4. Currículum vitae;
5. Constancia de CUIL;
6. Certificado de antecedentes penales (PFA) y reincidencia.

7. Matrícula Nacional, en caso de corresponder.

El Área Incorporaciones verificará el cumplimiento formal de la presentación de documentación.

Asimismo, se labrará UN (1) ACTA, que será verificada y rubricada por el Comité de Selección, con la nómina de los postulantes que continuaran la misma y se encuentren en condiciones de pasar a la etapa N °3.

El cumplimiento de los requisitos básicos mencionados computará la suma de DIEZ (10) hasta TREINTA (30) puntos conforme el cumplimiento de la presentación de la documentación.

Para lograr la aprobación del Análisis de Antecedentes se deberá obtener un puntaje mínimo de DIEZ (10) puntos.

Adicionalmente, el Comité de Selección podrá otorgar hasta DIEZ (10) puntos más. Esta puntuación adicional se otorgará a los postulantes que refieran y acrediten experiencia laboral mencionada en los requisitos de postulación.

Los resultados de esta etapa (CONTINUA PROCESO) serán publicados en la página Web de la Policía de la Ciudad.

### **ETAPA 3)**

#### **EXAMEN PSICOLÓGICO**

El Área Incorporaciones publicará en el portal web de la Policía de la Ciudad el día y horario del examen psicológico. Sólo aquellos postulantes que hubieran presentado la documentación que respalda sus antecedentes en tiempo y forma serán sometidos al referido examen. El resto no continuará con el proceso de selección, conforme se consigne en el Acta pertinente.

En esta etapa se evaluarán y medirán las capacidades de cada postulante, en su aspecto psicológico. Se efectuará una evaluación grupal que permitirá una observación inicial del candidato donde el examinador contemplará indicadores psicológicos y de desempeño futuro. Se tendrán en cuenta sus capacidades intelectuales, inteligencia emocional para la identificación, comprensión y manejo de emociones en forma correcta para lograr la consecución de objetivos y superación de obstáculos cotidianos en el puesto a cubrir.

Posteriormente a la evaluación grupal, los candidatos que se ajusten a los parámetros del perfil establecido continuarán el proceso con una entrevista individual con profesionales orientados al conocimiento del perfil de búsqueda Institucional.

El Comité de Selección labrará un ACTA con los resultados de la etapa sobre la base de lo informado por los profesionales que lleven a cabo las evaluaciones (CONTINUA/NO CONTINUA PROCESO). Se publicará en la página Web de la Policía de la Ciudad la nómina de los candidatos que continuarán el proceso de selección con la asignación de fecha y hora de realización del Examen de Aptitud Médica.

## **ETAPA 4)**

### **EXAMEN DE APTITUD MÉDICA**

El Área Incorporaciones publicará en el portal web los días y horarios de realización de los exámenes de aptitud médica.

Los parámetros de valoración psicofísicos y clínicos para el ingreso de personal civil sin estado policial son fijados en primer término por la legislación vigente en materia de Riesgos del Trabajo.

Esta evaluación no tendrá asignación de puntajes, obteniéndose únicamente la calificación de CONTINUA /NO CONTINUA PROCESO sobre la base de lo informado por los profesionales que lleven a cabo las evaluaciones.

El resultado será publicado en la página Web de la Policía de la Ciudad. Asimismo, se publicará para aquellos que continúen en proceso, la asignación de fecha y hora para la realización del Examen de Conocimientos Generales, etapa N° 5.

La nómina de los candidatos que aprobaron la Etapa 4 será publicada en la página Web de la Policía de la Ciudad con la asignación de fecha y hora para la Entrevista Personal y entrega final de documentación si correspondiere.

## **ETAPA 5)**

### **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES**

El Área Incorporaciones publicará en el portal web de la Policía de la Ciudad, el día y horario del examen de conocimientos generales en forma conjunta con los conocimientos técnicos a evaluarse. El examen escrito tendrá una modalidad del tipo “respuestas múltiples” de resolución individual en una sola sesión.

El puntaje mínimo a obtener para pasar a la siguiente instancia de evaluación es de VEINTE (20) puntos y el máximo de CUARENTA (40) puntos.

## **ETAPA 6)**

### **ENTREVISTA PERSONAL**

El Comité de Selección realizará una entrevista personal a cada uno de los postulantes que hayan avanzado hasta esta etapa, en la cual se buscará obtener información personal relevante, teniendo en consideración las necesidades particulares de la Institución.

Se controlará si el aspirante cumple con las condiciones pertinentes, establecidas en la Ley N° 5.688, y asimismo se requerirá la totalidad de la documentación necesaria para cumplir con los requisitos establecidos.



La etapa de entrevista personal se considerará aprobada con un puntaje mínimo de DIEZ (10) puntos para pasar a la siguiente instancia de evaluación, siendo el puntaje máximo de TREINTA (30) puntos.

El Comité de Selección labrará UN (1) ACTA con los resultados de esta etapa, la que será publicada en la página Web de la Policía de la Ciudad.

## **ETAPA 7)**

### **ELABORACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO**

El Comité de Selección elaborará un ACTA con el Orden de Mérito preliminar de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los postulantes en cada etapa, que será publicado en la página web de la Policía de la Ciudad por un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas corridas.

Los concursantes deben haber obtenido el puntaje mínimo por etapa:

<b>ETAPAS</b>	<b>Puntaje mínimo por etapa</b>	<b>Puntaje máximo por etapa</b>
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	10 puntos	30 puntos
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	20 puntos	40 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	10 puntos	30 puntos
	<b>50 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

### **IMPUGNACIONES. ACTA DE CIERRE**

Vencido el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas corridas de la publicación del listado de calificaciones y del orden de mérito, comenzará a correr el plazo de TRES (3) días hábiles para la presentación de las impugnaciones que consideren pertinentes ante el Comité de Selección, el que deberá expedirse dentro de los DIEZ (10) hábiles siguientes. Las impugnaciones sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de

disconformidad del postulante con el puntaje asignado.

Las impugnaciones deberán plantearse por escrito en la mesa de entradas de la Secretaría de Administración de Seguridad, sita en Regimiento Patricios 1142, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 15.00 hs.

Si existieren impugnaciones, el Comité de Selección procederá a confeccionar un ACTA de cierre del Concurso, ratificando o rectificando el Orden de Mérito.

Si no existieren impugnaciones, el Comité elaborará un ACTA de cierre del Concurso ratificando el Orden de Mérito.

**Se remitirán las actuaciones a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad a fin de continuar con el procedimiento administrativo.**

## **NOMBRAMIENTO**

La Secretaría Administración de Seguridad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 5.688, elevará al Ministro de Justicia y Seguridad la nómina del personal que resulte del Concurso según el Orden de Mérito aprobada en el ACTA y cierre del Concurso, para su posterior evaluación y designación.